



Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

000594

DECRETO N°
Litueche,

14 MAR 2025

Decreto N°241

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Existe la necesidad de realizar el programa de subvención permanente para personas mayores con dependencia severa o moderada (postrados).

Decreto Alcaldicio N°734 con fecha 22 de mayo del 2017 que aprueba programa de subvención permanente para personas mayores con dependencia severa o moderada (postrada).

El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El oficio N°1777 de fecha 16 de febrero del 2005, emitido por el departamento social de la intendencia regional respecto de la necesidad de mantener reserva los informes sociales.

VISTOS:

El Decreto N°1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume al cargo de alcalde de la Municipalidad de Litueche de Don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto Municipal año 2025, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°2085 de Fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres Administradora Municipal "Por orden del Sr Alcalde".

DECRETO

1.- INGRESAR A PROGRAMA DE SUBVENCION PERMANENTE PARA PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA SEVERA O MODERADA A:

- Ismael Castro Matus, Cedula de Identidad: [REDACTED], domiciliado en el Sector [REDACTED]
- Beneficiario con Suplemento Alimenticio Ensure.

2.-IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2025 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.

3.-REMITASE copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fin.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por orden del Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/PPM/vd

Distribución:

- Of. De partes
- Departamento de Finanzas.
- DIDECO.